

Juzgado en lo Civil, Comercial y laboral

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Susana María Rebaudengo, Juez, y el Dr. Juan Carlos Martín, Secretario, ha dispuesto lo siguiente: "RAFAELA, 14 de noviembre de 2007. Y VISTOS: Los serios inconvenientes de naturaleza operativa que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde larga data, se hace imperativo tomar medidas que permitan un aprovechamiento óptimo del espacio físico disponible, lo que generará en lo inmediato la posibilidad de ubicar siguiendo un orden racional, los expedientes en trámite y la documental que se les relaciona, lo que en definitiva redundará en una mejora de la prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: Que con el fin enunciado, se ha apartado toda la documental correspondiente a causas iniciadas con anterioridad al 31.12.1997, y que desde hace largo tiempo no registran actividad procesal. Que en una primera etapa se han citado a los profesionales intervinientes a quienes se les ha ido entregando la pertinente documentación. Que ha quedado un importante cúmulo de documentos, los que por antigüedad no se ha podido individualizar a los curiales actuantes, existiendo entonces una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. Sin perjuicio de ello, y a fin de evitar cualquier cuestionamiento futuro, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial con determinación precisa de las causas a las que corresponden y dos avisos en el diario "La Opinión" de esta ciudad de Rafaela a publicarse un miércoles y un lunes, poniendo en conocimiento de los posibles interesados que acrediten interés legítimo, la puesta a disposición por el término de diez días contados a partir de la última publicación a fin de que se presenten en el horario de ocho a 12 hs. en este Juzgado para proceder a su retiro, dejando expresamente aclarado que vencido el plazo, se procederá a su envío al Archivo General de Tribunales de Santa Fe, para su destrucción y no se admitirán reclamos posteriores. A los fines de la publicación de los edictos, la documental se encuentra detallada en el listado, que como Anexo se agrega a la presente, identificándola por la carátula del expediente y el número de archivo de la misma, o éste último cuando no fue posible identificar la causa. Por lo expuesto, es que RESUELVO: 1. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en veinte días y dos avisos en el diario "La Opinión", un miércoles y un lunes, poniendo en conocimiento de los posibles interesados que acrediten interés legítimo, la puesta a disposición, la documental que se detalla en el Anexo de la presente, por el término de diez días contados a partir de la última publicación a fin de que se presenten en el horario de 8 a 12 hs. en este Juzgado para proceder a su retiro, dejando expresamente aclarado que vencido el plazo se procederá a su destrucción y no se admitirán reclamos posteriores. 2. Ordenar, vencido el término acordado, la destrucción de toda la documental identificada en el Anexo de la presente resolución. 3. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana María Rebaudengo (Juez); Dr. Juan Carlos Martín (Secretario)".

N° Docu- mental	Expte. N°	CAUSA	Profesional
199/94	430/94	A.C.A. Argentina SA c/ Torres, Carlos s/ Ejecutivo	
283/92		A.S.I.M.R.A. C/ Deger S.R.L.	

205/94	362/94	Acuña, Miguel c/ Tomasini, Ricardo A. s/ Laboral (Pruebas demandada)
374/93		Amobrosino, Danilo c/ Ferrero, Eduardo s/ Ejecutivo
87/78		Andereggen c/ Ceberio s/ Ordinario
340/95	699/95	Argón S.A. c/ Villarreal, Wenceslao s/ Desalojo Laboral
397/93	172/93	Asafalsud SAIC c/ Mautino, Bernabé y/o otro s/ Ordinario
80/96	236/95	Asoc. Mut. Entre Asoc. Y Adh. Club A. Unión c/ Gautto, Miguel y otro s/ Ejecutivo
007/92		Asoc. Mut. Entre Asoc. y Adh. Club Ben-Hur c/ Susel, Gloria María s/ Ejecutivo
499/94		Asoc. Mut. Entre Asoc. Y Adh. Club Dep. Libertad c/ Mori, Rafael
227/96	164/96	Asoc. Mut. Entre Asoc. Y Adh. Club Sp. Ben-Hur c/ Bordesde de Rota, Josefina y otra s/Ejecución Hipotecaria
01/08/94	26/94	Asoc. Mutual Atlético Rafaela c/ Andrenelli, Otmar y Scalenghe, Domingo s/ Ordinario
007/94	25/94	Asoc. Mutual Atlético Rafaela c/ Bertero, Raúl y otra s/ Ejecutivo
378/94	750/94	Asoc. Mutual Personal Sancor c/ Fenocchio, Luis s/ Ejecutivo
527/94	1053/94	Asoc. Mutual Santa Clara c/ Ramondo, Oscar s/ Ejecutivo
319/93	671/93	Astrada, Rafael c/ Clorindo Appo s/ Laboral
103/94	94/93	Astrada, Roberto c/ Vidal, Rodolfo s/ Ordinario
82/79		Avila, Ernesto c/ verano, Manuel y otros s/ Posesión Veinteañal
003/91		Ayala, Ariel c/ Panadería Avenida y/o Baldo, Alberto s/ Med. Caut. Laboral
314/81		Balbi, Silvia s/ Quiebra Dr. Carbajo (fallecido)
331/94	590/94	Banco Carlos Pellegrini Coop. Ltda c/ Molbert, Esteban A. y otra s/ Ordinario
383/93	795/93	Banco de Galicia y Bs. As. c/ Colombo, Jorge s/ Ejecución Hipotecaria
211/94	501/93	Banco Horizonte Coop. Ltda. Y otra / Cristino, Horacio s/ Ejecutivo
134/94		Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. C/ Correnti, Oscar Rubén y otra s/ Ejecutivo
226/94	294/92	Banco Litoral Coop. Ltda. c/ Cravero, Eduardo s/ Juicio Ejecutivo
307/93	133/91	Banco Provincial de Santa Fe c/ Quattordio Empresa Constructora s/ Ejecutivo
308/93	132/91	Banco Provincial de Santa Fe c/ Quattordio Empresa Constructora s/ Ejecutivo
190/94		Banco Rural (S) Sunchales c/ Callejas, Daniel H.
179/93	489/93	Banco Rural (S) Sunchales c/ Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe / Ejecución Hipotecaria
500/94	823/94	Banco Rural Coop. Ltda. C/ Jimenez, Justo s/ Ordinario
102/94		Banco Rural Coop. Ltda. C/ Manfredi, Ramón s/ Ordinario
136/93	301/93	Baravalle, Beatriz c/ Valenciano, Clotilde y Zorrilla, María s/ Med. Prep. J. Ordinario
154/92	230/93	Barra, Sanatul J. W. C/ Bernardín S.A. s/ Laboral

210/78		Basso, Elena Ester c/ Corat, Pedro s/ Ordinario
287/93	602/93	Bender de Polini, Beatriz c/ La Fábrica Discoteca s/ Laboral
50/91	285/90	Bergero, Miguel Angel c/ Turismo de Micheli de Rafaela y otro s/ Ordinario (Pruebas demandada)
37/78		Bernard c/ Saavdera y Borgogno s/ Ordinario
216/93		Bertero Terri C. c/ Cravero, Liliana s/ Ejecutivo
251/97	634/94	Bertolino, Juan D. c/ Flores, Benjamín s/ Ejecutivo
247/95	01/02/91	Bianco c/ Bianco s/ Med. Cautelares
378/95		Bianco, José / Bianco, Griselda s/ Incidente de Suspensión de Cuota Alimentaria
411/94		Blanco, Plubio Vicente c/ Acastello, Omar y/o Tpte. Rafaela s/ Med.Pre. Juicio Ordinario
144/78		Bonafede s/ Concurso Civil
153/95	279/95	Bonetti, Horacio c/ Arnolfo, Néstor s/ Ejecutivo
164/93	89/93	Bonfietti, Jorge c/ Maggio, Andrés s/ Ordinario (Pruebas demandada)
264/78		Borghesi, Elvio c/ López, José s/ Apremio
131/96	95/96	Bracamonte, J. C/ Bimann s/ Ordinario
90/91		Bregy, José Ramón c/ Simone, Erfuglio s/ Indenm. Daños y Perjuicios
143/79		Brekes, Néstor c/ GONZALEZ, René y otro s/ Ordinario
100/91		Brocca, Alberto Marcelo c/ Argañaraz, Luis y otra s/ Med. Prec. Aseg. Bienes
152/93		Broda, Juan Carlos c/ Sem., Gustavo y otros s/ Med. Caut. Aseg. Pruebas y de Bienes
184/78		Butera, Juan c/ Lesiza, Julio César Aníbal s/ Escrituración
275/96	523/96	Cabral, Daniel c/ Italiano Alfonso y otro s/ Ordinario
150/78		Canavesio, Carlos c/ Campagnucci, Juan Carlos s/ Ordinario
117/91	208/91	Cañete, Jobina c/ Alassia, Santiago y/o Alassia, Vilma s/ Med. Caut. Aseg. Pruebas
128/93	240/93	Capdeville, Carlos c/ Oviedo, Francisco c/ Med. Prep. J. Ordinario
65/78		Capone, Nildo c/ Storero, Marta s/ Ordinario
107/93	67/92	Castellano, Víctor Hugo c/ Zlauvinen, Guillermo R. y/o Naster Automotores y/u otro s/ Ordinario
174/93	66/93	Cisneros, Rubén c/ Novaretto, Delfo s/ Ordinario
161/93	60/93	Colasso, Marisel c/ Jurgens, Carlos G. s/ Laboral
340/93	689/92	Colombatto c/ Moretta
112/78		Colombo c/ Lorenzini s/ Ordinario
147/78		Colombo, José c/ Lorenzini, Raúl s/ Ejecutivo
224/78		Colombo, José c/ Lorenzini, Raúl s/ Ejecutivo
166/96	336/96	Cominetti, Raúl c/ Luna, Guillermo s/ Ejecutivo
206/93	523/93	Comuna de Colonia Raquel c/ Scarafía, Remo s/ Apremio
359/94	677/94	Condrac Juan N. c/ Turchetti, Adriana y Turchetti, Oviedo s/ Med. Cautelares

189/79		Condrac, Olinda c/ Oggero, Livio y otro s/ Ejecutivo
112/94	359/94	Constantín, Orio c/ Galoppo, Julio s/ Daños y Perjuicios
299/94		Consultores Asociados Brújula c/ Ramirez, Juan Manuel y otros s/ Ordinario
196/78		Coop. Arg. Gan. Ind. 9 de Julio c/ Soligo, Carlos s/ Cobro de Pesos
420/94	595/93	Coop. Ltda. Ganadera Sunchales c/ Raimondi, José y otra s/ Ejecución Hipotecaria
153/94	293/94	Cormoran S.A. c/ García, Sergio s/ Ejecutivo
404/96		Coronel, Carlos c/ Chioccarello, Jorge y Solterman, Gustavo s/ Ordinario
315/96	558/96	Cortesini, Ernesto c/ Tomás Osvaldo y/o Chopería Marí s/ Laboral
218/78		Cuffia, Hugo c/ Mainardi, Héctor s/ Ordinario
259/78		Curi, Elías c/ Rodríguez, Fermín s/ Rendición de Cuentas
22/92	533/91	Daira, Gerardo A. c/ Suc. De Elvio Ringelstein s/ Laboral
104/78		Degiovani, Ovidio c/ Alemandi, Rubén s/ Ejecutivo
531/94	912/94	Díaz de Galván, María c/ Gigena, Amalia s/ Laboral (Pruebas demandado)
179/91	261/91	Díaz, Enzo c/ Transporte Banella y/o Parra, Víctor s/ Laboral
366/93	254/93	Díaz, Mario c/ Peoupau, María del V. y otro s/ Med. Prep.de Juicio Ordinario
119/87	365/86	Díaz, Mario c/ Rossini, Juan A. s/ Laboral
240/93		Dominino, Jorge c/ Imhoff, Jorge s/ Ordinario
183/78		Dornet, Silvestre c/ LESIZA, Julio C. s/ Escrituración
407/94	767/93	Droguería Rafaela S.A. c/ Lazos, José Tomás s/ Ordinario
194/93		Escobar, Lucio c/ Clorindo Appo S.R.L. S/ Laboral
190/93		F.A.R. S.R.L. C/ Zanoni, Claudia y Perrin, Ismael s/ Ejecutivo
72/91		Fasolis, Enrique y otros c/ Coop. Ganadera y de Consumo Ltda. La Segunda s/ Ordinario
93/87		Fassi c/ Marconetti
410/78	708/78	Fed. Nac. De Trab. Camioneros y Obreros del Tpte. De Cargas c/ Vaquero, Pedro s/ Laboral
470/94	955/94	Ferraudó, Gustavo A. c/ Zapata, Alberto O. s/ Sumario
281/94		Ferrero, María c/ Caliani, Elio s/ Ordinario
50/78		Finacord c/ Zucca s/ Ejecución Prendaria
323/95	531/95	Fioramonti S.A. c/ Burkhard, Juan Carlos s/ Laboral
230/93		Fioramonti S.A. c/ Maidana, Héctor José Daniel s/ Ordinaria
94/78		Fioramonti y Cía S.C.A. C/ Rodríguez Roberto s/ Ejecución Prendaria
114/78		Fontanetto y Puy c/ Bosco, Osvaldo s/ Ejecutivo
78/78		Fornero Revestimientos S.R.L. C/ MIR y/o Spaletti s/ Ordinario
322/95	419/95	Franco, Guillermo c/ Colombero, Alberto s/ Laboral
169/79	661/78	FRUTOS, Luis c/ Sucesores Anita de Cavigliazo s/ Ordinario
147/93	347/93	Fuglini, Marcelo Ricardo c/ Insumos Litoral S.R.L. s/ Laboral

311/96	121/96	Gallardo de Burghi, María Isolina c/ Schmid, Héctor s/ Laboral
230/94	75/92	Gallo, Héctor José c/ Cagliero, Norberto s/ Ordinario
39/92	75/92	Gallo, Héctor José c/ Cagliero, Norberto s/ Ordinario
532/94	913/94	Galván, Fausto c/ Gigena Amalia y/o Barone, Estello s/ Laboral (Pruebas demandado)
388/94	586/94	Galvez, Verónica c/ Viotti, Enzo y/u otro s/Laboral
107/78		Gamarra c/ Vanoni s/ Med. Caut. Aseg. Bienes
273/78		Ganaderos de Ceres c/ Pignata, Antonio (Pruebas demandado)
421/96	899/96	Ghione, Américo c/ Basso S.A. s/ Laboral
006/92	344/91	Ghione, Claudio c/ Fábrica de Pianos La Primera s/ Laboral
266/93		Giordano, Elder c/ Casarín, Carlos s/ Ejecutivo
413/94		Gomer S.A.C.I. C/ Peart, Ana s/ Ordinario
204/78	94/78	Graselli c/ Graselli (Pruebas demandado)
388/95	721/93	Guevara, Ecio c/ Tpte. Balangero s/ Laboral
239/92		Gutierrez, Ernesto c/ Seffino, Néstor s/ Laboral
301/93		Guzman, Julio c/ V.M.C. Refrigeración s/ Med. Laboral
239/93	599/93	Habash, Alí H. c/ Alfonso, Miguel s/ Ordinario
304/93	637/93	Hernandez, Hugo A. c/ Castillo, Néstor y otros s/ Laboral
182/78		Herrera, Santiago c/ LESIZA, Leontina s/ Cumplimiento de Contrato
88/78		Hoffman, Esteban c/ Cortinovis, Ramón s/ Med. Prep. Juicio Ejecutivo
348/93	740/93	Hollenstein Hnos. S.H. C/ Rodriguez, Raúl s/ Ordinario
332/93		Inc. Impug. Inf .Indiv. Síndico en el crédito por el Banco de Santa Fe SAPEM
210/94	728/93	Incidente de levantamiento de embargo en Bco. Horizonte c/ Cristino, Horacio y otra s/ Med. Caut.
209/94	735/93	Incidente de levantamiento de embargo en Bco. Horizonte c/ Cristino, Horacio y otra s/ Med. Caut.
355/93	633/93	Iriarte, Liliana c/ Ochoa, Osvaldo s/ Alimentos y Litis Expensas
01/06/79		ISART, José c/ BARRIRERO, Domingo s/ Ordinario
359/93	764/93	Italiano, Enrique c/ Gorosito de Perez, Cecilia s/ Ordinario (Pruebas del actor)
303/95	631/95	Jalil Mabel Gomez de Isasa y otro c/ Calzados Yoseff S.R.L. S/ Laboral
272/94	522/94	Jauchen, Eduardo M. c/ Municipalidad de Rafaela s/ Apremio
270/95	246/95	José C. Goddio c/ Cassalim, Horacio s/ Ejecución Prendaria
369/93		Juan Condrac S.A. c/ Chanaguir e Hijos s/ Ejecutivo
372/93		Juan Condrac S.A. c/ Salomón, Elba de s/ Ejecutivo
371/93		Juan Condrac S.A. c/ Todo Tela de Jorge Marinelli s/ Ejecutivo
370/93		Juan Condrac S.A. c/Caballero, Juan D. s/ Ejecutivo
271/78		Juan y Emilio Senor e Hijos c/ Colman, Fermín s/ Ejecutivo
47/88		Knubel c/ Lovaiza s/ División de Condominio (Pruebas Demandada)

221/93		Labath c/ Solterman y Di Biase s/ Ejecutivo
133/93		Lell, Norberto c/ Lufiego, Otmar y otros s/ Med. Prep. de juicio Ordinario
156/90	453/90	Lencina, Marta c/ Lencina, José s/ Alimentos
126/78		Lencinas, Mario c/ herederos de Pablo Flamenco s/ Fijación plazo judicial y escrituración
165/93		Long Automotores S.A. c/ Demichelis, Jorge s/ Ejecutivo
120/96	746/94	López c/ Peralta s/ Ejecutivo
311/93	134/93	López, Elbio c/ Clivatti, Leonardo s/ Ordinario
193/93	513/93	Luis Brunelli y Cía. c/ Caruso, Luis A. s/ Ejecutivo
242/94	157/93	Lusso, Leonarda c/ Dip, Julio y otros s/ Ordinario
67/91		Magrini c/ Mazzuco s/ Laboral
104/91	95/91	Magrini, Walter c/ Mazzucco S/ Desalojo Tambero Mediero
403/96	749/96	Manera, Patricia c/ Mori, Adriana s/ Ordinario
331/96	749/96	Manera, Patricia c/ Mori, Adriana s/ Ordinario
185/78		Mansilla, Natalio A. c/ Lesiza, Julio C.A. S/ Ordinario
25/78		Mapelli, Remigio c/ Gribaudo, Roberto s/ Ejecutivo
73/78		Marozzi Hnos. C/ Leñac, José s/ Ejecutivo
86/78		Menara c/ Menna
439/94	809/94	Mendoza, Daniel c/ EDIVAL S.A. s/ Laboral
202/93	534/93	Metalúrgica Aprile S.R.L. c/ Sentis de Del Soglio, Estela s/ Ejecutivo
201/93	535/93	Metalúrgica Aprile S.R.L. c/ Sentis de Del Soglio, Hilario s/ Ordinario
42/78		Michlig c/ Michlig s/ Ejecutivo
363/93		Mie, Rubén c/ Tpte. Guevara s/ Laboral (Pruebas actora)
229/78		Molinero, Arcadio c/ Pomies, Pedro s/ Ordinario
273/96	349/96	Monai, Alberto c/ Almada, Elio s/ Ordinario
23/78		Montini y Barberis Organización Sapucay S.H. C/ Raimondo, Alberto
397/97	469/96	Moy Rubens c/ Rochietta, Juan s/ ejecutivo
27/78		Neifert, Faustino c/ Fusco, Marta s/ Ejecutivo
128/78		Nicola c/ Fassi s/ Ejecutivo
91/96		O.S.D.E. C/ Cadel S.A. s/ Laboral
300/93		Ocampo, Martha c/ Rabbuffetti, Liliana de y/u otro s/ Laboral
106/90	325/90	Oeste Rafaela S.A. c/ Goitre, Eduardo s/ Ordinario
25/97	92/97	Oficio Ley 22172 del Juzg. Federal N° 1 en: Tedeschi de Pascual c/ ANSES s/ Sumario
331/93	676/93	Ortiz, Juan c/ Verónica S.A. s/ Laboral
31/94	451/88	OSPIL y ATILRA c/ Ramolac s/ Laboral
95/88		OSPIL y ATILRA c/ Ramolac s/ Laboral
155/93	451/88	OSPIL y ATILRA c/ Ramolac s/Laboral

418/95	805/95	Panigatti, Julio C. c/ Albera, Sandra s/ Ejecutivo
336/93	004/91	Paoli, Ricardo / Quattordio Empresa Constructora s/ Med. Cautelares
337/93	127/91	Paoli, Ricardo c/ Quattordio Empresa Constructora s/ Med. Prep. Juicio Ordinario
529/94		Parola, Elgar Juan c/ Alemandi, Alcides s/ Ejecutivo
169/78		Penancino, José s/ Incidente de venia
168/78		Penancino, José s/ Incidente de venia
254/94	488/94	Peralta, Francisco y San Román de Peralta, Adela c/ Ramos, Simón y/o Cormorán s/ Ordinario
107/92		Perren c/ Perren s/ Divorcio Vincular (Pruebas actor)
254/2000	434/92	Pesce, Antonio c/ Dominino E. y Dominino N. s/ Ejecutivo
58/91		Picco c/ Giuliani s/ Ordinario (Pruebas Actor)
69/85	149/87	Piga, Dante c/ Sburlatti, Juan s/ Sumario
167/78	341/78	Pimo, Juan c/ Sancor Coop. s/ Laboral
66/79		Pisani s/ Quiebra
135/93	190/93	Quinteros Adelia c/ Hermida, Ana de y/o Roldán Héctor y/o Bar La Terminal s/ Laboral (Actora)
244/93	605/93	Raineri, Horacio c/ Bertram, Jorge y/u otro s/ Ordinario
143/93	354/93	Raineri, Horacio F. y otro c/ Bertram, Jorge y otro s/ Med. Prep. J. Ordinario
85/78		Rambo c/ Perez
339/93	142/93	Ramírez, José M. c/ Quattordio Empresa Constructora s/ Ejecutivo
505/94	1017/94	Ratti Inmobiliaria c/ Caglieri, Idelmo s/ Ejecución Hipotecaria
283/94	538/94	Raviolo, Arturo c/ Amellone, Antonio S. y Amellone, Lorenzo s/ Ordinario
59/78		Ricciardino, Anselmo c/ Maina, Norberto s/ Ejecutivo
75/91		Rossa, Daniel c/ Laurenti, Mabel s/ Ordinario
390/93	798/93	Rosotto de Alassia, Edelma c/ Alassia, Marcelo s/ Alimentos y Litis Expensas
236/78		Rotania y Cía SAIC y F. c/ Schwerdt, Delfo y otro s/ Ejec. Prendaria
350/93		Rotania y Cía. S.A. c/ Bernardi, Juan M. y Luis Mateo y otro s/ Ejecutivo (Pruebas Actora)
328/93	647/93	Rotela, Martín c/ Estación de Servicio Isaura s/ Med. Prep. J. Laboral
231/93	472/93	Ruhl, Víctor c/ Basso S.A. s/ Laboral
97/93		Ruiz, Domingo Santo c/ Domingo Sapino Ltda. S/ Laboral
131/93	159/93	Ruiz, Domingo Santo c/ Domingo Sapino Ltda. S/ Laboral (Pruebas demandada)
010/92	25/92	Ruppen, A. y Ruppen, Ester c/ Construcciones Electromecánicas y/o Alfonso, Jorge s/ Ordinario
15/94	31/94	S.A. Hacendados de Rafaela c/ Lancioni, Roberto s/ Ordinario
122/95	74/94	Sala Hugo c/ Manelli, Albino s/ Ejecutivo
123/87	142/87	Sanchez, Beatriz c/ sanchez, Gregorio s/ Alimentos y Litis Expensas
369/95	601/95	Sanchez, Delfo c/ Cabrera, Norberto y/u otros s/ Laboral (Pruebas demandado)

382/97	93/91	Sancor Coop. Seg. Ltda. C/ Loss, Rosendo y/o Joaquín Diego y otro s/ Ejecutivo
357/78	730/76	SANTIS, Rosario c/ CORVI, Héctor y/o sucesores s/ Escrituración
002/91	005/91	Santos, Marcos y otros c/ Frigorífico Rafaela s/ Laboral
229/93	565/93	Sapino, Hilario c/ Bustos, Jorge s/ Ejecutivo
367/93		Sassia, Mercedes c/ Ríos, Juan C. s/ Ejecutivo
012/89	854/88	Saucedo, Miguel c/ Empresa Constructora M. Gonzalez s/ Laboral
486/95	489/88	Scaglione, Santiago y otro c/ Bernardin S.A. y Peanovich, Emilio s/ Tercería de Dominio en Juicio Ejecutivo
485/95	488/88	Scaglione, Santiago y otro c/ Bernardin S.A. y Peanovich, Emilio s/ Tercería de Dominio en Juicio Ejecutivo
111/88	489/88	Scaglione, Santiago y otro c/ Bernardin S.A. y Peanovich, Emilio s/ Tercería de Dominio en Juicio Ejecutivo
112/88	488/88	Scaglione, Santiago y otro c/ Bernardin S.A. y Peanovich, Emilio s/ Tercería de Dominio en Juicio Ejecutivo
71/88	910/87	Schanz c/ Schanz s/ Alimentos (Pruebas demandada)
467/95	873/95	Schneider Argentina c/ Abdala, Clarisa s/ Ejecutivo
001/92	211/91	Segovia c/ Liga Rafaelina s/ Laboral
332/94	591/94	Severbon S.A. c/ Galíndez, Tomás s/ Ordinario
131/78		Siciliani, Edelma c/ Astegiano, Constanca s/ Ordinario
012/78		Sobrero c/ ISA s/ Ejecución Prendaria
011/78		Sobrero c/ Roca s/ Ejecución Prendaria
101/78		Sobrero, Anselmo c/ Zapata, Fulvio s/ Ejecución Prendaria
62/78		Soc. Anónima Hacendados c/ Michlig s/ Ejecutivo
120/78		Soc. Coop. Agrícola Ganadera 30 de Agosto Ltda. c/ Fenoglio, Renés s/ Ordinario
113/78		Sola, Jacinto Leonardo c/ Benassi, Celestino s/ Ejecutivo
198/94	333/96	Sosa, José c/ 2 M Construcciones s/ Laboral (Pruebas demandada)
008/78		Suarez, Eduardo Cecilio c/ Frigorífico Rafaela S.A. s/ Laboral
407/78		Suelagon c/ Balkenende
28/78		Testa, Daniel c/ Bosco, Celeste s/ Ordinario
15/79		Tiberti c/ Pepa s/ Ordinario
300/95		Toledo, Norberto c/ Desarmadero Ghirardi y/o Ausello de Ghirardi, Graciela s/ Laboral
141 bis	401/78	TOSCO, Italo c/ MUÑOZ, Jorge s/ Ejecutivo
13/78		Tozza c/ Mazza s/ Laboral
112/90	333/90	Triberio c/ Coop. Ltda. Agrícola Ganadera de Sunchales s/ Laboral
105/78		Trigueros c/ Esser s/ Ejecutivo
01/05/79		Trigueros, Ricardo c/ Esser, Etilio s/ Ejecutivo
132/93	290/93	Tulisso, Gladis s/ Inscripción de defunción de su hijo Dante Tulisso
258/97	625/97	Unión Comerciantes S.A. c/ Rodolfo Giordano s/ Ordinario
36/82	1060/81	UOMRA c/ Alvarez, Juan Carlos s/ Laboral

63/79	104/79	UTGRA c/ Demarchi, Isidro y/u Organización Demarchi s/ Laboral
61/79	106/79	UTGRA c/ MARTÍNEZ, Florencio s/Laboral
65/79	105/79	UTGRA c/ Ortega, Horacio s/ Laboral
62/79	108/79	UTGRA c/ Pasamonte, Maribel y Cía. s/ Laboral
64/79	107/79	UTGRA c/ Solario, Elvio s/ Laboral
433/94	908/94	Valsagna, Ricardo c/ Lavagno, Juan C. s/ Ordinario
103/78		Valvo y Cía. S.C.C. C/ Burkhard s/ Ejecución Prendaria
29/88	884/87	Vargas, Elvio c/ Torres, Jorge s/ Laboral
136/78		Varoli, Carlos c/ Farías, Marciano s/ Ordinario
95/91	65/91	Vega, María c/ HUBELI, Santiago s/ Alimentos
375/95	675/95	Villarreal, Norberto c/ Salari, Pedro s/ Laboral
486/94	998/94	Vitolen S.R.L. c/ Óptica Zanone y Zanone, Raúl Alfonso s/ Ordinario
341/93	336/93	Weber, Emilio c/ Bruneri, Alberto Juan y/o Bruneri, Mario s/ Laboral (Actora)
217/93		Zambelli, Luis c/ Ruffener, Mario José s/ Ejecutivo
79/88		Zarza, Gerardo y otra c/ Gjdosik, Antonio y Cornejo, Emilio s/ Ordinario
215/91	508/91	Inc.reg.honorarios (inic.p/Eldo Taffarel y ot.)en:Scaglione, Santiago y otro c/ Bernardín y Peanovich s/ Tercería de Dominio (489/91)

N° Documental	Expte. N°	CAUSA	Profesional	Archivado Remesa	Entregado
131/91		Borgogno c/ Lozano s/ Ordinario	Airaldi		
	405/1987	Carballo c/ Pozzo s/Lab.	Brussino Ernesto		
	126/8	Bary c/ Bay s/Emb.Prev.	Brussino E.		
262/1987	971/198	Abdullatif c/Gabutti s/Ordinario	Botta Roque L.		
81/1979		Coop.Ag.Gan.9 de Julio Ltda. c/Bernardis s/ Ordinario.	Borile de Niklison Nelly Santa Fe 1276 Tel.491-Tostado		
18/1996	18/1996	Gimenez,Sara por sus hijos menores s/Alim.y L. Exp.	BovaglioOscar		
96/1995	154/1995	Gerbaldo Osvaldo c/ Bonillo Luis s/ Demanda Ejecutiva	Bertone Silvia		
56/1995	98/1995	Zimmermann Bier S.A. C/ Boffelli Juan C. y otro s/ Ejecutivo-	Bertone Silvia		
368/1995	187/1995	Merke R. c/ Auce D. s/Med. Prep. J. Ordinario	Barraguirre de Lorente, Liliana		
502/1996	906/1996	Quinteros roberto M. c/ Berta Egidio Heraldo s/Laboral	Brussa Osvaldo Lavalle 647 T.E.0401-70369 Cañada Rosquín		
	55/1989	Gudiño Crisantos c/ Appiani Raúl s/ Daños y Perjuicios	Bayugán - Crespi		
241/1995	547/1995	Banco Bica Coop.Ltdo. c/ Frenquelli, Norberto O. s/ Ejecutivo	Jorge Bergero		
	116/1990	Asoc.Pte. Sarmiento Mut. y Soc. c/ Couri, Dominga Schilling de s/Ejec.	José Barquín		
352/1997	619/1997	Marquez María del Carmen s/ Sumaria Información	Chapari Rosana		
391/1995	702/1995	Yori E. c/ Martinuzzi H. s/ Alimentos y L. Exp.	Oscar Cisano		

58/1995	143/1996	Díaz, Angel c/ Ziraldo s/ Ordinario	Cattaneo Carlos Dante
427/1995	816/1995	Cattaneo, Carlos c/ Eñiguez Antonio P. s/ Ejecutivo	Cattaneo Carlos Dante
188/1991	423/1981	Oficio	Caligaris Domingo
294/1996	600/1996	Chiapero Omar A.c/ Romano Felipe y otro s/ Med.Prep.J. Ejecutivo	Curi Huespe, Héctor Ricardo
378/1996	832/1996	Asoc. Mut.Ay. Entre A.y A.Club Sp.Sta.Clara c/ Sodiro s/ Ejecutivo	Colono, Carlos
388/1993	800/1993	Asoc. Mut.Ay. Entre A.y A.Club Sp.Sta.Clara c/ Panico s/ Ejecutivo	Colono, Carlos
102/1996	197/1996	Inc.de Apremio prom.por Paganini Mario y Tessio Roberto s/ Cramaco S.A.	Dalla Fontana, Héctor Luis M.
	339/1988	Bernardin S.A. c/ Peanovich Emilio s/Ejec. Prendaria	Ditieri Luis
	339/1988	Bernardin S.A. c/ Peanovich Emilio s/Ejec. Prendaria	Ditieri Luis
	339/1988	Bernardin S.A. c/ Peanovich Emilio s/Ejec. Prendaria	Ditieri Luis
	339/1988	Bernardin S.A. c/ Peanovich Emilio s/Ejec. Prendaria	Ditieri Luis
208/1995	231/1995	Haefliger Eduardo c/ Alvarez Estanislao s/ Prescripción Adquisitiva	Elli, Raúl I.
256/1995	231/1995	Haefliger Eduardo c/ Alvarez Estanislao s/ Prescripción Adquisitiva	Elli, Raúl Ignacio
	316/1988	Arnaudo Enrique y otra c/ Asoc.Mut.Sancor s/ Ordinario	Farina, Rubén
	189/1987	Forni, Daniel s/ Sucesorio	Fontanetto, Edgardo
28/1997	115/1997	Biderbosts, Miguel c/ Nicola Rubén s/ Med. Caut. As. Pbas. y Med. Prep.	Graciela Foti
148/1997	376/1997	Suc. J.C. Armando c/ Sancor Coop. De Seguros s/ Ordinario	Graciela Foti de Chiarappa
	306/1988	Guglielmone Adelina V. de c/ Deica S.R.L. Y/o Bernardin Alberto s/Ord.	Gerbaudo Ricardo (fallecido)
	816/1987	Di Biase Elinor A. C. de c/ Di Biase Héctor s/ Acc. Aut. Conv. Div. Ley 23515	Gerbaudo Ricardo (fallecido)
420/1994	882/1994	Bonini, Ofelia Catalina c/ Comuna de San Vicente s/ Laboral	Giuliani Marcelo
290/1994	546/1994	Gabasio, Carlos c/ Nicoletti Miguel y Ral Rogelio s/ Ejecutivo	Gabasio Carlos Julio
53/1995	78/1995	Mariani, Juan Carlos c/ Bco. Sudecor Litoral C.L. S/ Laboral	Guglielmone Daniel
123/1994	344/1994	Franzotti Américo c/ Juan Molinero s/ Ejecutivo	Guglielmone Daniel
196/1992	431/1992	Alesandria c/ Molfino s/ Laboral	Rabassi Gandolfo
124/1992	93/1992	Alassia Moyano Ana c/ Beltramino Oscar s/ Alimentos	Gschwind Ricardo
345/1997	726/1997	Domenichini René c/ Banco Bisel S.A.y/ode los Arroyos s/Laboral	Kapellu Horacio A. Moreno Susana E. Zeballos 1088 TE.407934-212841 Rosario.
94/1995	149/1995	Arcucci Hnos. S.R.L. C/ Marzioni Miguel s/ Ejecutivo	Kilibarda Claudia 25 de Mayo 2144 Santa Fe Blas Olivero 1052 Rafaela
	399/1997	Uncoga Fed. Coop. Agrop. C/ Graffigno, Bustelo M. s/ Ejec. Hipotecaria	Kurganoff Isaac
274/1992	/1992	Viglione Juan B. c/ Frachetti, Oscar	Leguina Mario
220/1991	535/1991	Girard, Nilo c/ Selwood René s/ Ejecutivo	Leguina Mario
34/1989	119/1989	Clemente, José c/ Santomarco José s/ Ordinario	Leguina Mario
149/1996	318/1996	Alasia Ana Cristina c/ Condrac Ana s/ Laboral	Luna, Víctor José
505/1995	983/1995	Crecreta, Néstor F. c/ Zenklusen Abelardo s/ Laboral	Mántaras Silvia Zimmermann Hugo
	188/1990	Bertiche, Carlos c/ Establecimiento y Procesamiento Apícola s/Laboral	Mathurín Andrés
434/1995	829/1995	As.Mut.Ay.Club Pilar c/ Tevez Jorge H. s/ Ejecutivo	Mathurín Andrés

160/1995	293/1995	As. Mut. Club Pilar c/ Ramasotto, Antonio s/ Ejecutivo	Mathurín Andrés
161/1995	296/1995	As. Mut. Club Pilar c/ Chiosso, Hugo s/ Ejecutivo	Mathurín Andrés
262/1997	645/1997	Nuevo Banco del Chaco S.A. C/ Gonzalez, Víctor s/ Ejecutivo	Mazza Jorge
389/1994	738/1993	Povolo, Enzo A. c/ Brussa, Digna s/ Rendición de Cuentas	Meza de Chialva, Blanca
	362/1993	Ríos, Carlos Alberto c/ Suc. de A. Williner S.A. s/ Laboral	Meza de Chialva, Blanca
	428/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Pincirolí, Roberto s/ Med. Prev.J. Ejecutivo	Marcos Medina
	362/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Umberto Hugo Alberto s/ Ejecutivo	Marcos Medina
	361/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Umberto Hugo Alberto s/ Ejecutivo	Marcos Medina
	360/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Werlen, Danielo Alberto s/ Ejecutivo	Marcos Medina
	359/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Ferrero, Oscar s/ Ordinario	Marcos Medina
	350/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Ferrero, Oscar s/ Ejecutivo	Marcos Medina
	357/1990	Bco. Prov. de Santa Fe c/ Ferrerío, Oscar Héctor s/ Ejecutivo	Marcos Medina
390/1994	793/1994	Julio Bertacchi S.A. C/ Chiappero, Danilo y otra s/ Ordinario	Pairone, Margarita
192/1994	424/1994	Chingolani, Horacio s/ Cancelación de Títulos Valor	Pairone, Margarita
97/1997	273/1997	Boccardo Verónica y Battaggi, Esteban c/ Suc.A. Williner s/ Dec.Pobreza	Pairone, Margarita
72/1979		Russo R.A. C/ Vivas O. R. s/ Med. Caut. De Aseg. De Bienes	Pedro Páez
30/1992	338/1991	Carranza c/Aguirre s/ Laboral	Pistacchia
	809/1988	Almada Lovaisa, Ermelindo s/ Sucesorio	Pautasso Idelta (fallecida)
75/1982		Expreso El Amanecer S.A. C/ Juan y Emilio Señor SAIC s/ Quiebra	Quagliotti Juan
	439/1988	Bernardín SACI y F. c/ Peanovich, Emilio Juan s/ Ejecución de Prenda	Quagliotti Juan
	440/1988	Bernardín SACI y F. c/ Peanovich Emilio Juan s/ Ejecución de Prenda	Quagliotti Juan
556/1995	1096/1995	Rossi, Sergio c/ Fundación Gatti S.R.L. S/ Laboral	Rodelli
164/1994	822/1994	Rossi, Sergio c/ Fundación Gatti S.R.L. S/ Med. Caut. De Aseg. Ps.	Rodelli
	22/1990	Dagatti, Mario c/ Vaquero Beatriz de s/ CAI	Ramírez Adolfo
	886/1987	Cipolatti, Héctor c/ O.C.A. S/ Laboral	Ramírez Adolfo
	887/1987	Colomba, José c/ O.C.A. S/ Laboral	Ramírez Adolfo
134/1997	361/1997	Ferreyra, Oscar c/ Presser, Cristina y otra s/ Ejecutivo	Santos de Ficetto
108/1997	307/1997	Gerbaldo Dionisio y otra c/Tronconi, Mario y otros s/Prescrip.Adquisitiva	Scocco
180/1994	406/1994	Sanchez y Sanchez S.R.L. C/ Pautasso, Hugo s/ Ejecutivo	Somaglia Héctor
Iparraguirre Carlos			
479/1996	1009/1996	Cescato, Alcides R. c/ Trebolagro S.A. s/ Laboral	Saleh, Omar
	166/1990	Inc.calif.conducta sol.por Diana Molina en Stradella, Rumaldo s/Conc.Civil	Surraco de Molinas, Diana
309/1994	299/1994	Lechman, Hugo c/ Belinde Nelso s/ C.P.L.	Tschieder, Fabiana
461/1996	958/1996	Soc. Ita. SSMM Patria y Trabajo de	Tosselli
96/1997	299/1997	Toselli Hnos. c/ Bellini, Jorge s/ Ordinario	Tosselli
	100/1987	Agro Comercial S.A. c/ Colucci, Héctor José s/ Ejecución Prendaria.	Trinchieri, Juan Carlos
123/1995	211/1995	As. Mut. Centro de Almaceneros c/ Werner, Ricardo J. s/ Ejecutivo	Velazquez, Luis María
173/1997	426/1997	Dominguez, Antonio s/ Venia Judicial	Viel, Fernando
172/1997	425/1997	Basualdo, Carlos y otra s/ Venia	Viel, Fernando
558/1995		Bertero c/ Gramaglia s/ Concurso	Wilde Hugo Carlos
	37/1987	Banco de la Nación Argentina c/ José Alberto Kuschnir s/ ejecutivo	Yachelini Omar
500/1996	414/1996	A.P.I. C/ Policlínico Rafaela S.A. S/ Ejecución Fiscal	Zerbini,Eduardo
338/1995	690/1995	Molineró, José c/ Franzotti, Américo s/ Tercería de Dominio	Zillo, Gustavo
	64/1981	Ferpozzi, Rubén c/ Rodríguez Maia s/ Ordinario	Perito Lettieri de Uberti

665/98	Galizzi de Navarro, Virginia M. c/ LUISETTO, Italo s/ Daños y Perjuicios	Dr. Oscar Cisano
585/95	Jacob, Roberto A. c/ Fernandez, Alberto A. s/ Ordinario (acompañados por el perito traumatólogo Dominguez Matheu)	Dr. Ricardo Gschwind
39/91	Galleano, Leticia R.C. de c/ Klein, Aldo y/u otros s/ C.A.L. Fratini c/ Fundación Gatti SRL s/ Med. Caut. Juicio Laboral	Dra. Meza de Chialva Dra. Meza de Chialva
1096/95	ROSSI, Sergio c/ Fundación Gatti SRL s/ Laboral	Dra. Meza de Chialva
27/91	46/91 Galeano, Leticia R. C. c/ Klein, Alño s/ Med. Caut. Aseg. Bienes-J.Laboral.	Dra. Meza de Chialva
214/91	511/82 LESZCZUK, Petrona Angela R. de s/ Prescripción Adquisitiva	Dr. Serafino
011/92	Girard, Nilo c/ Ricarte, Aníbal s/ Ejecutivo	Dr.M. Leguina
148/92	166/92 Gutierrez, María H. T. de c/ Salvay, Juan s/ Laboral	Dra. Grosso
329/78	Wasinger de Menna c/ Juan Cosme Menna s/ Divorcio y div. de bienes	Dr. Gramajo
187/92	Aquili, Raúl C. c/ Pacheco, José s/ Ejecutivo	Dr. Rybay
238/81	579/81 Agro Comercial S.R.L. C/ FORTUNA, Sergio s/ Ejecutivo	Dr. Trinchieri
80/79	Borgono, Abel R.P. C/ MARIN SANTOS s/ Daños y Perjuicios A.T.S.A. C/ DROGUERÍA RAFAELA s/ Amparo Sindical	Dr JulioTejerina Dr. Bussi
76/91	128/91 Venancio, Juan Caravario c/ Camporini, Enrique s/ Ordinario	Dra. Baudino
80/91	133/91 Baudino, José S. c/ CHIAPPINI Vda. de Camporini, Elena A. s/Ordinario	Dra. Baudino
286/78	Galligani, Victorio Gino s/ Ejecución de Prenda	Dra. Marzioni
153/91	Lucio J. Turco SRL c/ Boretto, Hugo s/ M.P.J.O.	Dr. Turina
196/91	482/91 Lucio J. Turco SRL c/ Ghirardi, Pío Antonio s/ Ordinario	Dr. Turina
197/91	481/91 Lucio J. Turco SRL c/ Boretto, Hugo s/ Ordinario	Dr. Turina
154/91	309/01 Lucio J. Turco SRL c/ Ghirardi, Pío A. s/ M.P.J.O.	Dr. Turina
146/92	282/92 Clemir S.R.L. C/ Técnica Oleohidráulica Ind. y/o Leonardo s/ Ordinario	Dr. Caligaris

S/C 722 Dic. 5 Dic. 12 Dic. 17

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

La Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Alte.Brown N° 6998 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueron objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. Hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe,

sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN
A LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ELISA, ESPERANZA Y RECREO.
DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA
FECHA DE PAGO: 18 DE DICIEMBRE DE 2007 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

LOCALIDAD: SANTA FE

PADRON Nº 316 -LEY Nº 12.183 - SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE □MATRICULA

INDIVIDUAL

1 BANGERTER FLEITAS, Carlos Osmar Federico □D.N.I. 31.434.405

2 BODINI, Marcos Francisco (beneficiario) □D.N.I 6.191.339

BODINI Carlos Marco (apoderado) □D.N.I. 10.225.465

3 COLSERASA, Delia □D.N.I. 10.315.053

4 DUNKI, Mariano Fabián □D.N.I. 31.155.844

5 RIVA, Carla Vanesa □D.N.I. 30.894.173

6 VALLEJO, Rodolfo Francisco □D.N.I. 6.210.403

PADRON Nº 415- DAÑOS ESTRUCTURALES Y LEY 12.183 SANTA FE

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE □MATRICULA □RESOL. Nº

ORDEN □INDIVIDUAL

1 □CAROLLO, Marcelo Juan □D.N.I.Nº 18.163.715 □1035/07

PADRON Nº 417- GALPONES- DTO. 0676/05Y LEY 12.183

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[MONCADA, Raúl Oscar]D.N.I.Nº06.206.111[1026/07

2[QUINTEROS, Leonidas Juan]D.N.I.Nº 08.378.799[1026/07

LOCALIDAD: ELISA

PADRON Nº 313 -DTO. 0676/05

ELISA

APELLIDO Y NOMBRE [MATRICULA

INDIVIDUAL

1 DIAZ, Nélica Beatriz]D.N.I. 18.786.193

2 PAIRA, Héctor Eduardo]L.E. 6.214.576

3 VERA, Elba Teresa]L.C. 1.211.040

LOCALIDAD: RECREO

PADRON Nº 317 -LEY Nº 12.183 - RECREO

APELLIDO Y NOMBRE [MATRICULA

INDIVIDUAL

1 GRAZIANI, Nilda Matilde]L.C. 2.475.770

PADRON Nº 414- GALPONES Y LEY 12.183

RECREO

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[RUCCI, Marcela Judit]D.N.I.Nº 23.661.417[920/07

RECREO

N° DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA[RESOL. N°

ORDEN][INDIVIDUAL

1[ALE, Enrique José]L.E.N° 07.635.462[1031/07

S/C[794][Dic. 12

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 28/07 - GRAL.

Santa Fe, 5 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 13301-0159751-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se proyecta la implementación de servicios a Municipalidades y Comunas a través de la página web de API; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar y agilizar el suministro de información a las Municipalidades y Comunas a través de las herramientas informáticas actualmente vigentes;

Que las Municipalidades y Comunas conectadas al sistema provincial informático ejecutan por medio de sus operadores habilitados distintas tareas que afectan las bases de datos maestras de los vehículos y/o motovehículos y por ende, es necesario poner a su disposición el detalle de los trámites realizados para su correspondiente control;

Que las Municipalidades y Comunas reciben del Agente Financiero de la Provincia la coparticipación automática del Impuesto Inmobiliario y de la Patente Unica sobre Vehículos, por lo cual deben conocer los montos que les corresponde desde la recaudación para que puedan conciliar con las transferidas por la Entidad Bancaria;

Que de la legislación vigente surgen obligaciones para la Administración Provincial, como la de proporcionar "estados de deudas" dentro de los sesenta días de vencido cada año fiscal, para que las Municipalidades y Comunas puedan ejercer su facultad, de cobro de deudas en mora;

Que resulta importante también poner a disposición de las autoridades comunales, información de gestión, por lo que se incorporará la cantidad de liquidaciones efectuadas por operadores;

Que el resultado de buscar alternativas que permitan dinamizar este suministro de datos, es el ingreso a los servicios a través de la web de API, considerando que el acceso a Internet es una herramienta que se viene utilizando cada vez más; por lo que, la gestión se realizará ingresando en la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (www.portal.santafe.gov.ar), localizando la aplicación en el icono "Servicios a Municipalidades y Comunas";

Que el desarrollo del sistema estuvo, a cargo de la Sectorial de Informática, el Departamento de Planificación y Coordinación Informática dependientes de la Dirección General de Coordinación y la Subdirección Seguridad de Información;

Que las Municipalidades y Comunas tendrán habilitado este servicio en forma permanente y actualizado, debiendo autenticarse a través de la Clave Fiscal de AFIP de acuerdo a las Resoluciones vigentes en ese Organismo tributario nacional y a partir de ello, podrán acceder a los servicios;

Que este procedimiento satisface las medidas de seguridad requeridas para preservar la confidencialidad de los datos remitidos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Técnica y Jurídica mediante Informe N° 1272/07, la Dirección General de Coordinación y la Subdirección de Seguridad de Información;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Apruébete la aplicación "Servicios a Municipalidades y Comunas", que permitirá a estos Organismos, acceder a datos y material de su interés por medio de la web.

ARTICULO 2°- La aplicación se encontrará disponible en la página Web de esta Administración Provincial de Impuestos (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al Portal de la Provincia de Santa Fe (<http://www.portal.santafe.gov.ar/>).

ARTICULO 3°- Las Municipalidades y Comunas tendrán habilitado el servicio y accederán al mismo utilizando para autenticarse la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-.

Los que no posean clave fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando el procedimiento establecido por ese organismo nacional a través de la Resolución General N° 2239/07 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°- Las Municipalidades y Comunas deberán comunicar a la Administración Provincial de Impuestos -API- la Clave única de Identificación Tributaria -CUIT- otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-.

Dicha comunicación deberá hacerla mediante nota a la Dirección General de Coordinación General de la Administración Provincial con domicilio en Avda. Arturo Illia N° 1151 -1° Piso- de la ciudad de Santa Fe; o a la dirección de correo electrónico

coordgral@api-santafe.gov.ar

ARTICULO 5°- Los servicios que se implementan y habilitan por la presente resolución son:

a) Detalle de la intervención de cada operador, por las novedades que registren en el parque automotor de la jurisdicción en el Sistema Provincial de Informática, posibilitando el control interno de los trámites. Las actualizaciones serán por mes vencido.

b) Detalle de la deuda vencida al 31 de diciembre de cada año anterior al fiscal corriente, dentro de los sesenta días de finalizado aquel (en el mes de febrero) y con una actualización que se producirá durante el mes de setiembre de cada año.

c) Detalle de coparticipación del Impuesto de Patente única sobre Vehículos y de Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural. La información se dispondrá a mes vencido y con detalle de recaudación y coparticipación diario. La actualización se realizará por mes vencido dentro de la primer quincena inmediata siguiente.

d) Detalle sobre cantidad de liquidaciones efectuadas por operador. Se trata de información de gestión operativa para la jurisdicción y se genera a mes vencido.

ARTICULO 6°- El servicio se habilitará a partir de enero de 2008 y se hará gradualmente a medida que cada aplicación esté operativa en la red de Internet; estando a cargo de la Dirección General de Coordinación la comunicación de este hecho a las Municipalidades y Comunas.

ARTICULO 7°- Regístrese, notifíquese a Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administración Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 800 Dic. 12

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SAHECO SRL, Cuenta N° 021-179251-4 con domicilio fiscal en Pte. Roca 901 de Rosario Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Intimación dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0252135-5 "SAHECO S.R.L."

Por la presente, se comunica a Ustedes que según los registros obrantes en esta Administración se verifican como impagos los períodos: 04 a 12/2002 y 01 a 04/2003 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En consecuencia se lo/s intima para que en el término de 15 días acredite el ingreso de dicha obligación impositiva en el Departamento Grandes Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario.

El cumplimiento de lo solicitado se realiza conforme a lo dispuesto en el art. 155 del Código Fiscal (t.o.1997), informándole que de no regularizar su situación ante la API se estimará de oficio la base imponible para el cálculo del impuesto (art.156 C.F. t.o. 1997), todo ello sin perjuicio de disponerse

una verificación integral de todas sus obligaciones fiscales provinciales.

Subdirección Control Fiscal Interno Departamento Grandes Contribuyentes Oficina Contribuyentes Directos A.P.I Regional Rosario. Rosario, 28 de Noviembre 2007.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 19137 Dic. 12 Dic. 18

NOTIFICACION

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente BUTTICE INDIRA GISELA cuenta N° 021-338298-2 con domicilio fiscal en Manuel Belgrano 1779; (C.P.2000) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1799-6/07, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0612049-1":

Rosario, 18 de Octubre de 2007. Visto: Considerando: Resuelve:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente BUTTICE INDIRA GISELA cuenta N° 021-338298-2, con domicilio fiscal en Manuel Belgrano 1779 2000- Rosario, Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 16 a 22 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2006/01A12 456,00 71,00 182,40 709,40

2007/01A04 152,00 11,62 60,80 224,42

608,00 82,62 243,20

Suma Parciales 933,82

Multa Infrac. a los deberes

formales (Res. 06/93) 100,00

Total General 933,82

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo

apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Novecientos Treinta y Tres Con 82/100 (\$ 933,82), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853, Rosario, Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

S/C 19134 Dic. 12 Dic. 18

NOTIFICACION

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, CAMPO MARTA HAYDEE cuenta N° 021-339004-8 con domicilio fiscal en San Martín 3440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1926-6/07, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0612055-0": Rosario, 5 de Noviembre de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CAMPO MARTA HAYDEE cuenta N° 021-339004-8, con domicilio fiscal en San Martín 3440 - 2000 Rosario, Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 09 a 13 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2006/04A12□342,00□42,85□136,85□709,2052

2007/01A04□152,00□11,90 □60,80□224,70

Suma Parciales□□□752,35

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)□□□100.00

Total General□□□852,35

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos ochocientos cincuenta y dos C/35/100 (\$ 852,35), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en departamento pequeños y medianos contribuyentes sito en calle Tucumán 1853, Rosario, Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Librese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C□□19132□□□□Dic. 12 Dic. 18

NOTIFICACION

Por disposición de la Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente, MARCANGELO ABEL ANTONIO cuenta N° 101-0132213-4 con domicilio fiscal en San Juan 91 de la ciudad de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1804-1/07, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0448224-7.

Rosario, 18 de Octubre de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente Marcangelo Abel Antonio cuenta Nº 101-013213-4, con domicilio fiscal en San Juan 91, 2919, Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 30 a 37 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2006/08A12 393,11 46,81 157,26 597,18

2007/01A04 321,31 23,85 128,52 473,68

714,42 70,66 285,78

Suma Parciales 1.070,86

Multa Infrac. a los deberes

formales (Res. 06/93) 100,00

Total General 1.170,86

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos un mil ciento setenta con 86/100 (\$ 1.170,86), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853, Rosario, Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

S/C 19145 Dic. 12 Dic. 18

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente , GODOY CRISTIAN DAVID cuenta N° 021-338779-2 con domicilio fiscal en Córdoba 1085; (C.P.2000) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1924-8/07, dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0612054-9": Rosario - 05 de Noviembre de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º) Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente GODOY CRISTIAN DAVID, cuenta N° 021-338779-2, con domicilio fiscal en Córdoba 1058 - 2000- Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 09 a 13 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2006/02A12 418,00 64,25 167,20 649,48

2007/01A04 152,00 12,07 60,80 224,87

Suma Parciales 874,35

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 100.00

Total General 974,35

Artículo 2º) Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Novecientos Setenta y Cuatro con 35/100 (\$ 974,35), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º) Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamentos Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario, Santa Fe.

Artículo 4º) Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º) Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 19141 Dic. 12 Dic. 18

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Provincial de Impuestos, se notifica a la Sra. MARIA FERNANDA RIZ, D.N.I. N° 18.503.888 con domicilio fiscal en calle Pedro Lino Funes, 190 bis y domicilio comercial en calle Ruiz Moreno 270, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 568/07 IND, dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0436451-6 "RIZ MARIA FERNANDA": Santa Fe, 22 de Octubre de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 548-5/06 de Administración Regional Rosario, por la señora MARIA FERNANDA RIZ, D.N.I. N° 18.503.888, con domicilio en fiscal en calle Pedro Lino Funes 190 bis y domicilio comercial en calle Ruiz Moreno 270, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-271444-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2º) Requerir a la señora MARIA FERNANDA RIZ dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 119.482,89 (pesos ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 89/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 03 a 12/03; 01 a 06, 08 a 12/04; 01, 02/05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y reajustes impositivos en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión por los anticipos 03 a 12/04; 01 y 02/05 de Aportes Sociales Ley 5110 y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93 de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa N° 2 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 262 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º) De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, Subdirección de Fiscalización Externa N° 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título

ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario, para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal y comercial de la recurrente y demás efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

a/c Admin. Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: □ Domicilio: P.L. FUNES 190 BIS -ROSARIO □ Cta. N°: 021-271444-9

RIZ MARIA FERNANDA □ Expte.13302-0436451-6

Concepto	Diferencias de		Multas			
	Impuestos liquidados al 23/11/2007	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
ING. BRUTOS 03 a 12/2003	16.547,05	Res. 04/98 art. 5	96,43	15.956,32	13.556,01	46.059,38
ING. BRUTOS 01 a 06-08 a 12/2004	21.144,72	Res. 04/98 art. 5	96,43	20.389,85	11.186,36	52.720,93
ING. BRUTOS 01 a 02/2005	3.968,42	Res. 04/98 art. 5	96,43	3.826,75	1.520,81	9.315,98
AP. SOCIALES LEY 5110 03 a 12/2004	4.424,00	Res. 04/98 art. 5	68,60	3.034,86	2.215,46	9.674,32
AP. SOCIALES LEY 5110 01 y 02/2005	682,43	Res. 04/98 art. 5	68,60	468,15	261,70	1.412,28
Multa por infracción a Deberes Formales				300,00		300,00
TOTALES	46.766,62			43.975,93	28.740,34	119.482,89

SON PESOS: Ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 89/100

OBSERVACIONES: La multa se calculó sobre \$ 23.192,40 que incluye \$ 2.048,00 de 07/2004 - Apremio Impago.

Resolución Individual N° 568

Fecha: 22 Octubre 2007

S/C □ □ 19126 □ □ □ Dic. 12 Dic. 18

DIRECCION GENERAL

DE DESPACHO Y SERVICIO

INTERMINISTERIAL

RESOLUCION N° 384

SANTA FE - 07 SET 2007

VISTO: CONSIDERANDO: EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE: ARTICULO 1°: RECHAZASE EL RECLAMO INVOCADO EN AUTOS POR LOS SEÑORES ELENA MENDOZA (CUIL N° 27-05167848-1) con domicilio real y legal en calle Alsina N° 3162 Piso 13 Dpto. "A", ... y MIGUEL GERONIMO GALLARDO (CUIL N° 20-08330829-0) con domicilio real y legal en calle Ombú N° 1708 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó; todos de la Provincia de Buenos Aires, ex agentes bancarios Ley N° 11.387 que prestan servicios en la Administración Provincial de Impuestos Delegación Capital Federal, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 798 Dic. 12

RESOLUCION N° 479

SANTA FE - 24 OCT. 2007

VISTO: y CONSIDERANDO: POR ELLO EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase abstracto el reclamo administrativo interpuesto por los señores JULIO OMAR ESPONDA (CUIL. N° 20-12437050-8) y DIEGO RAFAEL FELIZIA (CUIL N° 20-14681405-1), ex empleados del Banco de Santa Fe S.A., con funciones en la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, con domicilio legal constituidos en calle Gobernador Freyre N° 5450 y en calle 9 de Julio N° 2975 respectivamente, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 797 Dic. 12

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION N° 0310

Santa Fe, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO:

El expediente N° 00101-0127386-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de las evaluaciones realizadas en la Provincia de Santa Fe a través del "Proyecto Nacional Tupinambis", en el que participan diversas instituciones (C.I.T.E.S., W.W.F., C.I.C.U.R., Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y las Direcciones de Fauna de las Provincias) surge la evidencia de poblaciones de iguanas (Tupinambis spp.) en Departamentos de la Provincia de Santa Fe que hacen viable su aprovechamiento comercial racional;

Que para la explotación de este recurso es necesario implementar las pautas acordadas en las sucesivas reuniones de la "Comisión Nacional Tupinambis" del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.);

Que para la temporada 2007/2008 nuestra Provincia no sugiere modificaciones en cuanto a cupos, tamaños, épocas, áreas extractivas y aforos con respecto a la temporada inmediata anterior;

Que en fecha 16 de agosto de 1993, en Capital Federal, los representantes administradores del recurso del área de distribución de las especies de Tupinambis, conjuntamente con representantes de C.I.T.E.S., TRAFFIC SUD AMERICA y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación establecieron parámetros para un uso sustentable de tales especies en la República Argentina, acordando poner en práctica un marco regulatorio;

Que la competencia en la materia por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable surge de lo establecido por la ley N° 11.717 y el Decreto N° 1.292/04;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la caza comercial de la Iguana (Tupinambis spp.) en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2007 y el 29 de febrero de 2008, en una cantidad que no podrá superar los OCHENTA Y TRES MIL CIEN (83.100) ejemplares para el total provincial. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se reserva la facultad de clausurar la temporada mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si se rebasara el cupo antes del 29 de febrero de 2008, o si otras condiciones así lo aconsejaren.

ARTICULO 2°.- Establecer para los productos obtenidos las siguientes medidas mínimas, tomadas en la parte central del cuero:

a) Productos crudos: veinticuatro (24) centímetros de ancho.

b) Productos elaborados: veinte (20) centímetros de ancho.

De no reunirse estas medidas mínimas la autoridad administrativa competente no otorgará la documentación que ampare el origen y la legítima tenencia.-

ARTICULO 3°.- Establecer en treinta centavos (\$ 0,30) por unidad el arancel por fiscalización y

certificación de cueros de Iguana (*Tupinambis spp.*) correspondientes a la campaña 2007/2008. La fecha máxima para la certificación y fiscalización aludidas se fija en el 15 de marzo de 2008.-

ARTICULO 4°.- Los pagos se podrán realizar en efectivo o mediante giro postal o bancario a nombre de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y las sumas recaudadas en concepto de arancel por fiscalización y certificación de cueros de iguanas se depositarán en la Cuenta N° 20694/02 Sucursal 599 "Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Recaudaciones" del Nuevo Banco de Santa Fe para luego ser transferidas a la Cuenta Corriente N° 9001/04 "Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales".-

ARTICULO 5°.- La carne de iguana, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.-

ARTICULO 6°.- Los ejemplares producto de la caza comercial que se habilita por la presente, no podrán comercializarse como mascotas.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución también será aplicada, en lo que resultare pertinente, a animales o cueros provenientes de criaderos habilitados en la Provincia de Santa Fe, quienes deberán ajustarse a lo normado por la Resolución N° 0074/98 de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología.

ARTÍCULO 8°.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta a todo lo establecido en el Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830, su texto reglamentario aprobado por el artículo 1°, del Decreto N° 4.148/63 y normas complementarias.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. MARCELO LUIS TERENCE

Secretario de Estado, Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable

S/C□802□Dic. 12
